

Directiva que establece lineamientos y medidas para el fortalecimiento de la Alianza por una Internet Segura

Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
N° 001-2024-PCM/SGTD

Directiva N° 001-2024-PCM/SGTD



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gobierno
y Transformación Digital

CONTROL DE VERSIONES

| Versión | Fecha | Título | Elaborado por |
|---------|---------|---|--|
| 1.0.0 | 2024/02 | Directiva que establece lineamientos y medidas para el fortalecimiento de la Alianza Nacional por una Internet Segura | Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) |

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SGTD

Directiva que establece lineamientos y medidas para el fortalecimiento de la Alianza Nacional por una Internet Segura

Artículo 1.- Objeto

La presente Directiva tiene como objetivo establecer lineamientos y medidas para el fortalecimiento y desarrollo de la Alianza Nacional por una Internet Segura, buscando promover la participación activa de actores públicos, privados, sociedad civil organizada, comunidad técnica y la academia en el diseño, implementación y ejecución de acciones e iniciativas para promover el uso seguro de internet y desarrollo de contenido digital relevante sobre los riesgos en el entorno digital y medidas para prevenirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

Artículo 2.- Marco legal

La presente Directiva toma como base legal las siguientes normas:

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo N° 093-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Acrónimos

En la presente Directiva se utilizan los siguientes acrónimos:

- a) **PNTD**: Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- b) **SGTD**: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- c) **SSPRD**: Subsecretaría de Política y Regulación Digital.
- d) **SSSID**: Subsecretaría de Servicios e Innovación Digital.
- e) **CNSD**: Centro Nacional de Seguridad Digital



Artículo 4.- Definiciones

Para los efectos de la presente Directiva, se consideran las siguientes definiciones:

- a) **Alianza Nacional por una Internet Segura.** Red de confianza que tiene por objetivo el diseño, implementación y ejecución de acciones e iniciativas para promover el uso seguro de internet, así como el desarrollo de contenidos relacionados sobre los riesgos en el entorno digital y medidas para prevenirlos, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado, sociedad civil organizada, comunidad técnica y academia que colaboran para el logro del objetivo de la Alianza.
- b) **Canal digital Internet Segura.** Servicio digital que permite la difusión de contenidos digitales para promover la seguridad y confianza digital en los ciudadanos y personas en general, con especial atención en niñas, niños y adolescentes. Es administrado por la PCM-SGTD.
- c) **Participantes.** Entidades del sector público, organizaciones del sector privado, sociedad civil organizada, comunidad técnica y academia que forman parte de la Alianza Nacional por una Internet Segura.
- d) **Servicio Digital.** Es aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.

Artículo 5.- Lineamientos y medidas para fortalecer la Alianza

La presente Directiva establece los siguientes lineamientos y medidas para fortalecer la Alianza Nacional por una Internet Segura:

5.1 Mantener una lista actualizada de los participantes de la Alianza

5.1.1 La lista de participantes de la Alianza Nacional por una Internet Segura es una medida que tiene por finalidad establecer los datos de contacto de las entidades públicas, organizaciones del sector privado, sociedad civil organizada, comunidad técnica y academia para coordinaciones con la SGTD. Dicho listado es gestionado por la SGTD y publicado en el canal digital Internet Segura.

5.1.2 Las entidades públicas, organizaciones del sector privado, sociedad civil organizada, comunidad técnica y academia que voluntariamente deseen formar parte de la Alianza Nacional por una Internet Segura, deben registrar su solicitud en el Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Plataforma Facilita Perú) detallando, como mínimo, información sobre la misión de su entidad u organización, el contenido o iniciativa que desee difundir alineado al objetivo de la referida Alianza, y datos de un punto de contacto (nombres y apellidos, correo electrónico y número de teléfono) para efectos de facilitar una coordinación más eficaz y realizar un análisis de los temas pertinentes y que formen parte de la agenda de la Alianza.

5.1.3 La SGTD evalúa la solicitud, y comunica al correo electrónico del punto de contacto registrado el resultado de la evaluación y, en caso corresponda, actualiza el listado de participantes de la Alianza Nacional por una Internet Segura para asegurar la sostenibilidad de las coordinaciones en el marco de la misma.



5.1.4 Los participantes pueden solicitar su retiro de ésta en cualquier momento; para tal efecto, deben remitir comunicación formal a la SGTD de la PCM. El retiro surte efectos de forma inmediata con la recepción de la solicitud por parte de la SGTD; sin perjuicio de lo indicado, la terminación de la participación de la entidad pública, organización del sector privado, sociedad civil organizada, comunidad técnica y academia no afecta la ejecución de las acciones e iniciativas que se encuentren en curso, así como los contenidos publicados en el canal digital.

5.1.5 La SGTD puede cursar invitaciones a distintas organizaciones nacionales o internacionales afines al objetivo de la Alianza.

5.2 Participación de entidades públicas, organizaciones privadas, sociedad civil organizada, comunidad técnica y academia

5.2.1 Las organizaciones del sector privado, sociedad civil organizada, comunidad técnica y la academia que forman parte de la Alianza Nacional por una Internet Segura participan conforme los siguientes lineamientos:

- Compartiendo conocimientos y experiencias relevantes sobre el uso de internet y sus riesgos para ser difundidos en el canal digital Internet Segura.
- Desarrollando o participando en campañas de educación o sensibilización sobre el uso, funcionalidades y características de internet, su gobernanza, riesgos en línea y/o las prácticas de seguridad en internet.
- Contribuyendo con brindar información sobre las acciones o iniciativas que desarrollen en el marco de la Alianza Nacional por una Internet Segura.
- Participando en reuniones que se convoquen en el marco de la Alianza Nacional por una Internet Segura, a fin de coordinar acciones e iniciativas para fortalecer la red.

5.2.2 Los participantes de la Alianza Nacional por una Internet Segura contribuyen con ésta conforme sus capacidades y disponibilidad de recursos.

5.2.3 La participación en la Alianza Nacional por una Internet Segura no implica el reconocimiento de derechos u obligaciones para sus participantes.

5.3 Autoorganización en base a tópicos de especial interés de la Alianza

Los participantes pueden agruparse de acuerdo con temáticas de particular interés, a fin de contribuir de manera conjunta y colaborativa en el desarrollo de contenidos o diseño e implementación de acciones e iniciativas que promuevan un entorno digital seguro, los cuales pueden ser difundidos mediante el canal digital Internet Segura (www.gob.pe/internetsegura).

5.4 Contenido del canal digital Internet Segura

5.4.1 El canal digital Internet Segura publica, como mínimo, información sobre acciones, iniciativas, servicios, y contenidos, sobre:

- Uso, funcionalidades, características y gobernanza de la internet que permitan orientar su uso a fin de que las personas puedan desarrollarse con autonomía, seguridad y confianza en el entorno digital.
- Riesgos digitales y prácticas de seguridad digital para navegar en internet, con especial atención en niños, niñas y adolescentes.
- Información y reportes sobre campañas de cyber-grooming, suplantación de identidad, fraude informático, entre otros.



5.4.2 La SGTD evalúa la pertinencia de incorporar contenidos en el canal digital Internet Segura conforme al avance tecnológico y su impacto en los ciudadanos y personas en general, con especial atención en niños, niñas y adolescentes.

5.4.3 Las entidades públicas que desarrollen contenido digital relacionado con las acciones, iniciativas y servicios descritos en el numeral 5.4.1 del presente artículo, deben comunicarlo a la SGTD, a fin de difundirlos en el canal digital Internet Segura de forma oportuna.

5.4.4 El contenido digital publicado en el canal digital "Internet Segura" goza de protección jurídica de los derechos de autor de conformidad con la ley de la materia.

5.5 Análisis y evaluación del contenido

5.5.1 La SGTD, a través de la SSSID, analiza y evalúa el contenido a publicar en el canal digital Internet Segura. Asimismo, puede solicitar el apoyo de las entidades públicas, organizaciones privadas, sociedad civil organizada, comunidad técnica y la academia para dicho análisis y evaluación, conforme a la especialidad, ámbito de acción o sector.

5.5.2 El CNSD realiza el análisis de seguridad digital del contenido del canal digital Internet Segura, en relación con su ámbito de acción.

5.5.3 Para la evaluación de los contenidos propuestos, los criterios y lineamientos a considerar comprenden, como mínimo, neutralidad, lenguaje claro y sencillo, observancia de principios y derechos de los niños, niñas y adolescentes; y, alineamiento a estándares técnicos y al objetivo de la Alianza.

5.6 Contenidos digitales accesibles

5.6.1 La SGTD, en coordinación con las entidades competentes, considera un espacio con contenidos digitales accesibles a personas con discapacidad, teniendo en cuenta, además de los criterios mencionados en el numeral 5.5.3 de la presente Directiva, los principios básicos para accesibilidad web, tales como, perceptible, operable, de fácil comprensión y usable.

5.6.2 La SGTD promueve la publicación y difusión de contenidos en lenguas originarias de forma progresiva, en coordinación con las entidades competentes.

5.7 Acciones por parte de la SGTD

En el marco de la Alianza Nacional por una Internet Segura, la SGTD realiza las siguientes acciones:

- a) Articular con los participantes el diseño, implementación y ejecución de acciones e iniciativas para promover el uso seguro de internet, así como para la elaboración y publicación de contenidos digitales sobre los riesgos en el entorno digital y medidas para prevenirlos.
- b) Elaborar contenidos digitales relacionados con el objetivo de la Alianza Nacional por una Internet Segura.
- c) Evaluar el contenido digital remitido por los participantes de la Alianza Nacional por una Internet Segura.
- d) Difundir el avance de las acciones e iniciativas desarrolladas en el marco de la Alianza Nacional por una Internet Segura.
- e) Implementar medidas que permitan fortalecer la Alianza Nacional por una Internet Segura.